

De conformidad con el artículo 177.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Secretaría para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, M^a Isabel Fernández Gutiérrez.
09/5125

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2009/02.

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2009/02.

De conformidad con el artículo 177.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público en la oficina de Secretaría para que durante el plazo de quince días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Cabezón de la Sal, 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, M^a Isabel Fernández Gutiérrez.
09/5126

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo del 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.810.015,94 euros y el estado de Ingresos a 6.810.015,94 euros, junto con sus bases de Ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Los Corrales de Buelna, 27 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Mercedes Toribio Ruiz.
09/4916

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2009 para el ejercicio 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2009 de modificación presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Cavada, 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.
09/4866

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2009, el presupuesto general de la entidad local para el 2008, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 169 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
09/4915

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA

Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009 y plantilla de personal.

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad de Servicios Sociales "Miera-Pisueña" para el ejercicio 2009, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Villacarriedo, 31 de marzo 2009.—El presidente, Ángel Sainz Ruiz.
09/4947

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las perso-